



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **06 MAR. 2026**

2025-5-1-0010912

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, PS/1957, de 4 de diciembre de 2025, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Director de la Unidad de Gestión de Deuda, Ec. Herman Kamil y al Sr. Juan Labraga, director de la Asesoría de Política Comercial, del Ministerio de Economía y Finanzas, en las ciudades de Madrid y Barcelona, Reino de España y en la ciudad de París, República Francesa, entre los días 23 de noviembre y 04 de diciembre de 2025, para asistir a las reuniones con puntos focales gubernamentales y cámaras empresariales;

RESULTANDO: que, en el transcurso de la misión oficial surgieron traslados internos;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir el Numeral 3º) de la parte dispositiva de la Resolución citada precedentemente

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924, referida. Por los Decretos Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996, Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

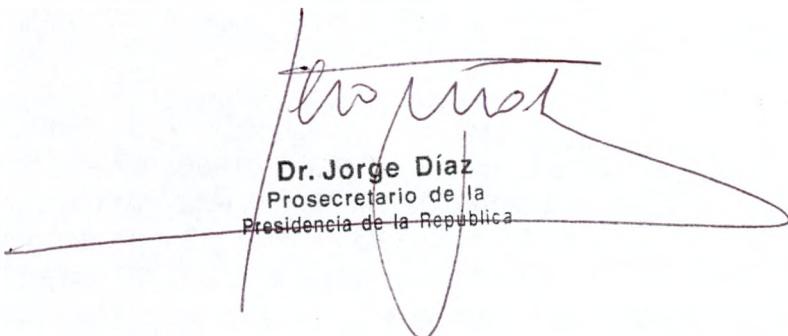
RESUELVE:

1º) Sustitúyese el Numeral 3º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, PS/1957, de 4 de diciembre de 2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: 3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Madrid/París- Montevideo no podrá superar los U\$S 1.360,45 (dólares estadounidenses mil trescientos sesenta con 45/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.183,00 (dólares estadounidenses mil ciento ochenta y tres) en un 15% (quince por ciento), para el Sr. Herman Kamil, y para el Sr. Juan Labraga no podrá superar los U\$S 1.449,00 (dólares

estadounidenses mil cuatrocientos cuarenta y nueve) , monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 1.260,00 (dólares estadounidenses mil doscientos sesenta), en un 15% (quince por ciento) , por posibles variaciones al momento de su emisión y U\$S 517,25 (dólares estadounidenses quinientos diecisiete con 25/100) por los trayectos internos Madrid-Barcelona y Barcelona-París , para los referidos funcionarios.

2º) El gasto ocasionado referido será atendido con cargo al Objeto del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República